



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2019-MPSM/A

San Miguel 04 de Noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO.

El **OFICIO N° 776-2019-OS/OR CAJAMARCA**, sobre la designación del funcionario de la Municipalidad Provincial de San Miguel, como agente OSINERGMIN, y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 15 de Agosto del año 2013 se suscribió el "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**", en su Cláusula Séptima: Vigencia, Renovación y Resolución del Convenio, indica que el convenio será renovado automáticamente, salvo disposición expresa de alguna de las partes, encontrándose a la fecha vigente;

Que, la Cláusula Tercera del referido Convenio sobre las Obligaciones de las Partes en el numeral 3.2 en lo que corresponde a la Municipalidad, en el Inciso a. Establece, "**Comunicar a OSINERGMIN la designación del funcionario que se desempeñará como Agente OSINERGMIN**, en adición a sus funciones. Asimismo, deberá comunicar oportunamente el cambio del funcionario designado"; en la Cláusula Cuarta, se precisan las funciones del Agente OSINERGMIN, las mismas que deben ser cumplidas a cabalidad por la persona designada;

Que, mediante el documento del Visto, el Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería – OSINERGMIN, solicita que se designe a un funcionario que hará las veces de Agente OSINERGMIN;

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor **VICTOR ADELMO DE LA CRUZ CUEVA** identificado con **DNI N° 43557635**, como **AGENTE OSINERGMIN**, a partir de la emisión de la presente y durante el lapso de duración del Convenio entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y OSINERGMIN, en adición a sus funciones como Trabajador de la Municipalidad Provincial de San



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

Miguel, para que realice actividades de Recepcionar y tramitar los reclamos, quejas y denuncias de los usuarios, así como brindar la información y orientación a la ciudadanía sobre aspectos de seguridad en el uso de la energía eléctrica y difundir cuales son las funciones que cumple OSINERGMIN vinculados a los derechos de los usuarios en dicho servicio.

ARTÍCULO SEGUNTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la parte interesada, OSINERGMIN y las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE